



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 026 -2021-GM/MPR

Rioja, 08 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 024-2021-(LEHL)-OTRN/OCA/GDA/MPR, de fecha 23.02.2021; Informe N° 027-2021-OCA/GDA/MPR, de fecha 23.02.2021; Nota de Coordinación N° 151-2021-GDA/MPR, de fecha 25.02.2021; Nota de Coordinación N° 101-2021-GM/MPR, de fecha 01.03.2021; Informe Legal N° 136-2021-OAJ/MPR, de fecha 03.03.2021; Memorando N° 047-2021-GM/MPR, de fecha 04.03.2021; Nota de Coordinación N° 290-2021-GPyP/MPR, de fecha 08.03.2021; para emitir el acto resolutorio que corresponde la APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, indica. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I, señala. las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 027-2021-OCA/GDA/MPR, la Jefe (e) de la Oficina de Calidad Ambiental, informa que viene desarrollando estrategias para mejorar la calidad de vida de la población, fomentando una cultura ambiental responsable, mediante el programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; para lo cual se ha elaborado el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA; donde se describen las acciones, actividades, metas, recursos, fechas de trabajo, los responsables y el presupuesto para la ejecución del mismo; solicitando se apruebe mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 139-2021-OAJ/MPR, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, realizado el análisis respectivo manifiesta 4.8. Por las consideraciones expuestas cabe señalar que el "PLAN DE TRABAJO 2020 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", se encuentra alineado conforme lo establecido a la normativa vigente, por lo que es viable su aprobación; V. CONCLUSIÓN: opina es PROCEDENTE APROBAR el "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", propuesto por la Gerencia de Desarrollo Ambiental de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 290-2021-GPyP/MPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que el "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA", por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, cumpla con la implementación del Plan de Trabajo y el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Arch
- GDA

NAAM/GM
NJGR/sec